



**AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 2766/2023/GEN
Asunto: APROBAR BASES Y CONVOCAR AYUDAS DE PROTECCIÓN ANIMAL ANUALIDAD 2023

YLENIA DÍAZ MORÁN, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 30 de mayo de 2023 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la providencia de Alcaldía con número 204-2023-PRO, de fecha 12 de abril de 2023, en la que se expone la necesidad de una línea de ayudas destinadas a la realización de programas y/o actividades en el ámbito sanitario y de protección animal que se lleven a término por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en el municipio de Riba-roja de Túria, solicitando al Departamento de Medio Ambiente la redacción de las Bases Reguladoras que han de regir para la concesión de las ayudas económicas en materia de protección animal para el ejercicio 2023.

Y vistos el informe propuesta del Técnico Municipal de fecha 13 de abril del 2023, el informe FAVORABLE del vicesecretario de fecha 25 de abril y el informe DESFAVORABLE de la Interventora Municipal de fecha 4 de mayo de 2023, en relación a las bases elaboradas.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas en materia de protección animal, para el ejercicio 2022, y proceder a su publicación en el tablón de edictos municipal y en la página web del ayuntamiento.

SEGUNDO: Remitir a la BDNS la información relativa a esta subvención, siendo responsable de la remisión de los beneficiarios el Departamento de Medio Ambiente. La convocatoria de la subvención será remitida por departamento gestor una vez sea aprobada por el órgano competente.



TERCERO: Convocar ayudas económicas para el fomento en materia de protección animal, para el ejercicio 2023, con el siguiente detalle:

Beneficiarios: personas físicas y jurídicas que cumplan con los requisitos previstos en las bases 3.2 y 3.3.

Procedimiento: concurrencia competitiva.

Objeto: realización de programas y/o actuaciones en el ámbito sanitario y de protección animal.

Requisitos para solicitar la subvención y documentación a aportar: se establecen en las Bases 3.2,3.3 y 3.6.

Criterios de valoración de las solicitudes: se recogen en las Bases 3.4.

Bases reguladoras: las bases reguladoras de estas ayudas se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Riba-roja y en su página web.

Cuantía: La cuantía total que se destinará para estas ayudas será de **8.000,00 euros** con cargo a la **aplicación presupuestaria 311/489.13 Ayudas de Protección Animal**.

Esta cuantía se distribuirá de forma equitativa entre las Asociaciones que desarrollen sus actividades de protección animal de la siguiente forma:

- Asociaciones que desarrollen su programa en la protección de la salud de los perros, hasta el 50% de la subvención.
- Asociaciones que desarrollen su programa en la protección de la salud de los gatos, hasta el 50% de la subvención.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta los diez días naturales siguientes.

Órgano competente para su resolución: La Junta de Gobierno Local.

Plazo máximo de resolución y notificación: 2 meses.

Recursos: Las resoluciones que se dicten al amparo de la presente convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición



en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó.

Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente.

CUARTO.- Aprobar el gasto derivado de la convocatoria de estas ayudas, con cargo a la **aplicación presupuestaria 311/489.13 Ayudas de Protección Animal** en la cuantía de 8.000,00€.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al Área Gestora de la subvención a los efectos correspondiente.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

VºB.
El Alcalde

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIB
Cargo: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA
Fecha firma: 02/06/2023 10:31:02 CEST

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB
Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA
Fecha firma: 02/06/2023 10:31:03 CEST